



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Oficina de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información

24 AGO 2017

RECIBIDO

Reg..... Folios.....
Hora..... Firma.....

CONSEJO REGIONAL

REG. N° 2238136

EXM N° 1533459



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 295 -2017-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los quince días del mes de agosto de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Informe N°66-2017-GRJ/GGR sobre aprobación del proyecto ROF de la Red de Salud de Concepción, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Decreto Supremo N°043-2006-PCM, publicado el 26 de julio del año 2006, se han aprobado los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento y Organización y Funciones- ROF por parte de las entidades públicas;

Que, el Informe N°66-2017-GRJ/GGR sobre aprobación del proyecto ROF de la Red de Salud de Concepción remitido por el Gerente General Regional – Abog. Javier Yauri Salome que cuenta con Informe Legal N° 477-2017-GRJ/ORAJ remitido por el Director Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Freddy Fernández Huauya que concluye que es PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Red de Salud Concepción, que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que “Aprueban lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública”, respecto al informe previo a la aprobación del ROF, para ser sometido a la aprobación del Consejo Regional y con Informe Técnico N° 019-2017-GRJ-GGR/ORDITI remitido por el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – Ing. Cesar Lenner Ricaldi Rupay que concluye que el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Concepción se encuentra enmarcado dentro del marco legal normativo y de los lineamientos del D.S. N° 043-2006-PCM y que cuentan con Informe técnico y legal respectivo, los mismos que emiten opinión favorable en su calidad de órganos especializados de la Dirección Regional de Salud, en consecuencia esta Oficina considera procedente su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo luego de debatir el tema, acuerda que el documento en mención debe ser remitido a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, porque de conformidad con el inciso l) del artículo 128° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

[Signature]

Abog. Ena Vilagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

[Signature]

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: I) Documentos de gestión;

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: REMITIR, el Informe N°66-2017-GRJ/GGR, sobre aprobación del proyecto ROF de la Red de Salud de Concepción, remitido por el Gerente General del Gobierno Regional Junín, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Villagros Bomilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL